



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Acción: Tutela
Accionante: ELIANA RUEDA BERMÚDEZ
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
Radicado No.: 54-001-33-33-002-**2020-00188-00**

La señora **ELIANA RUEDA BERMÚDEZ**, quien actúa en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, y al debido proceso, producto de la presunta falta de notificación del nombramiento en el cargo para el cual concurso denominado Auxiliar Administrativo Grado 6 código 407 (OPEC No. 76539) y de cual explica se encuentra en la actualidad en lista de elegibles.

De otra parte, de conformidad con los hechos expuestos en la presente tutela, así como las pretensiones de la misma, se tiene por el Despacho que se trata de una acción constitucional respecto de la Convocatoria No. 826 de 2018, en la cual al existir terceras personas interesadas y que se pudieren ver afectadas o beneficiadas por la decisión de fondo que se llegare a adoptar, según el caso, se dispondrá dentro del presente admisorio, **para que cada una de las entidades accionadas**, procedan a publicar en la página web de las mismas la presente acción de tutela, a fin de proveer la vinculación de posibles terceros interesados. Lo anterior en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso de quienes se puedan ver afectados o interesados con el presente trámite procesal.

En consecuencia, por encontrarse la solicitud impetrada ajustada a derecho, conforme al Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE, la presente acción y comuníquese a las partes accionante y accionada por el medio más expedito.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 19 del precitado Decreto, se dispone **ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y a la **Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta**, para que dentro del término improrrogable de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la notificación del presente auto admisorio, procedan a publicar en la página web de cada una de éstas, la presente acción de tutela, especificando que la misma fue interpuesta dentro de la Convocatoria No. 826 de 2018, dentro del Concurso abierto de méritos adelantado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, en lo que corresponde al cargo de Auxiliar Administrativo Grado 6 código 407 (OPEC No. 76539), al cual se postuló la aquí accionante **ELIANA RUEDA BERMÚDEZ**, a fin de proveer la vinculación de posibles terceros interesados, para lo cual deberá informar al Despacho lo pertinente, aportando los respectivos soportes de la publicación que aquí se ordena.

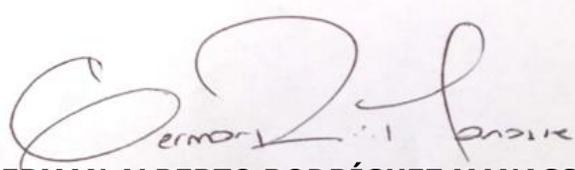
TERCERO: De conformidad con el artículo 19 del precitado Decreto, se dispone **SOLICITAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y a la **Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta**, para que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo siguiente:

1. Si la accionante **ELIANA RUEDA BERMÚDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.441.997 se encuentra inscrita en la Convocatoria No. 826 de 2018, para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 6 código 407 (OPEC No. 76539), dentro de la Convocatoria No. 826 de 2018, en el proceso de selección adelantado por la Alcaldía de San José de Cúcuta.
2. Si indique si la accionante **ELIANA RUEDA BERMÚDEZ**, se encuentra en lista de elegibles para el cargo Auxiliar Administrativo Grado 6 código 407 (OPEC No. 76539). En caso afirmativo, se deberá indicar en que posición de la lista de elegibles se encuentra y cual es la cantidad de cargos a proveer.

3. Se expongan, cuales son los términos con los que cuenta la entidad pública para efectuar los nombramientos en provisionalidad y/o carrera administrativa, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles.
4. Se indiquen las razones de hecho y de derecho, por las cuales presuntamente no ha sido notificada la accionante del nombramiento en el cargo para el cual se encuentra en lista de elegibles.
5. Se indique si a la fecha han sido notificados otros miembros de la lista de elegibles del nombramiento para el cargo que concursaron.
6. Informe al Despacho si fue interpuesta otra acción de tutela con ocasión a la Convocatoria No. 826 de 2018, en caso afirmativo, indique en que Juzgado cursa o cursó, el radicado de la misma y si ésta se encuentra en curso o ya culminó, indicando la decisión judicial que se haya proferido.

Para dar respuesta a lo solicitado se adjunta copia de la tutela y sus anexos, y se le concede el IMPRORROGABLE término de **DOS (2) DÍAS** y se hace la prevención de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 en caso de no dar respuesta, que establece: *"Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ MANASSE
Juez

w. v. E.